NOTA DNCP/DNC/ Nº 15517/2016

Asunción, 10 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Cristóbal
Mail: muni.sancristobal@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 314767 **"Servicio de consultoría contable, administrativa y asesoría jurídica"** ID 314239 **(Ingresó el 7/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. Calificación Legal. El texto no se ajusta en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15.** A continuación se transcribe el texto completo.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Dra. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

2. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. Cuadro de factores indican 20 puntos para Plan de Trabajo.** Por otra parte en Puntuación de Factores para el Plan de Trabajo indican Puntaje Máximo 10 puntos. Recomendamos unificar criterio para el puntaje total del Plan de Trabajo.

3. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas. Experiencia en Servicios de Consultoría/Asesoría se lee textualmente lo siguiente:**
Prestación de Servicios ***de Consultoría y/o Asesoría*** *comprendidas en el listado de obras de esta Carta de Invitación enumeradas en el Anexo C Punto 1 "Especificaciones Técnicas" provistas a favor de instituciones públicas o privadas (dentro de los últimos cinco años). En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.*
Puntaje: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos.
Consultamos respecto a "listado de Obras" atendiendo que la presente consultoría es para servicio contable, administrativo y asesoría jurídica.

Lic. Cristina Montania Cibils
Verificador

4. **En el Anexo B punto 31 Garantía de Responsabilidad Profesional.** Recomendamos modificar por Valor del Seguro de Responsabilidad Profesional, atendiendo que se trata de un llamado de consultoría.

5. **En el Anexo C. Plan de Entregas se lee textualmente lo siguiente:** "*Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia de 07 (siete) meses, a partir de la fecha de la suscripción del contrato*". Consultamos como van a realizar el pago del séptimo mes (ejercicio 2017) si el llamado no es plurianual? Por otra parte en el Anexo B punto 36 indican que la vigencia del contrato es hasta el 31/12/2016.

Abog. Elina Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la proforma del contrato, punto 2. Documentos Integrantes del Contrato. El texto no se ajusta en su totalidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15.** A continuación se transcribe el texto completo:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

7. **En la proforma del contrato, cláusula 5.Vigencia del contrato** figura 31 de diciembre. Recomendamos indicar 31/12/2016.

8. **En la proforma del contrato, cláusula 7.** Plazo, lugar y condiciones de entrega se lee textualmente lo siguiente: *Los servicios de diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización deberán prestados y entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en la* Carta de Invitación y sus Anexos.
Recomendamos aclarar al respecto, atendiendo que el presente llamado corresponde a un llamado de consultoría de servicio contable, administrativo y asesoría jurídica.

9. **En el Anexo E Documentos de la Oferta. Recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (Personas Físicas y Jurídicas).**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc